

BUENA PRÁCTICA

JUSTICIA ITINERANTE PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

1. PRESENTACIÓN

El servicio de Justicia Itinerante es una buena práctica institucionalizada por la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial del Perú, que está conformada por la jueza suprema titular Janet Tello Gilardi (presidenta), el juez supremo titular Carlos Calderón Puertas (vicepresidente), la jueza superior Elvira Álvarez Olazabal, y las juezas especializadas Maruja Hermoza Castro y Sara Gaspar Pacheco.

El periodo de ejecución de esta buena práctica inició en el año 2017 y continúa ejecutándose a la fecha (enero de 2023) y en adelante.

2. PROBLEMÁTICA

El problema que atiende esta buena práctica es la falta de acceso a la justicia en materia de pensión de alimentos; ejecución de actas de conciliación en materia de pensión de alimentos; filiación extramatrimonial; y de rectificación de partidas de nacimiento, de matrimonio y de defunción de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad debido a circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, tales como la edad, la condición de género, orientación sexual, identidad de género o expresiones sexuales, pertenencia a pueblos indígenas o comunidades campesinas o nativas o grupos afrodescendientes, migrantes, refugiados, desplazados internos o de zonas rurales o lugares geográficamente alejados o ubicados en áreas suburbanas, urbano-marginales o en situación de pobreza.

3. OBJETIVOS

El primer objetivo de la buena práctica es acercar el sistema de justicia a la población, brindando un servicio judicial descentralizado y articulado con las instituciones involucradas en el sistema de justicia, que se trasladan durante jornadas de trabajo hasta aquellos lugares que concentran a las personas y grupos vulnerables, así como en situación de pobreza, de costumbres diferentes, culturas diversas, indígenas, afrodescendientes, habitantes de zonas rurales o urbano-marginales o que se encuentran en condición de vulnerabilidad

y tienen menores posibilidades de beneficiarse de la cobertura que alcanza la jurisdicción de un juez o una jueza respecto de la población.

El segundo objetivo es propiciar un real acceso al sistema de justicia en las materias de violencia de género contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; pensión de alimentos, como un derecho de las niñas, niños y adolescentes y que su omisión es considerada una forma de violencia económica y patrimonial; de filiación extramatrimonial para la protección del derecho de identidad de la niña, niño y adolescente; y de rectificación de actas de nacimiento, de matrimonio y de defunción, aplicando los enfoques de Derechos Humanos, Interculturalidad, Género y Discapacidad.

El tercer objetivo es implementar las “100 Reglas de Brasilia de Acceso a la Justicia para Personas en Condición de Vulnerabilidad, a las cuales el Poder Judicial se adhirió mediante la Resolución Administrativa N°266-2010-CE-PJ, así como a la actualización de dichas normas mediante la Resolución Administrativa N°000198-2020-CE-PJ y ejecutarlos en todos los distritos judiciales del país, para la protección de los derechos fundamentales de las personas y grupos vulnerables.

4. BENEFICIARIOS/AS

Los beneficiarios de esta buena práctica son las personas y grupos en condición de vulnerabilidad, que según las “100 Reglas de Brasilia” son aquellas personas quienes, por razón de su edad, género, orientación sexual e identidad de género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, la pertenencia a comunidades indígenas o nativas, otras diversidades étnicas-culturales, o relacionadas con sus creencias y/o prácticas religiosas, o la ausencia de estas encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico (Reglas de Brasilia 3 y 4).

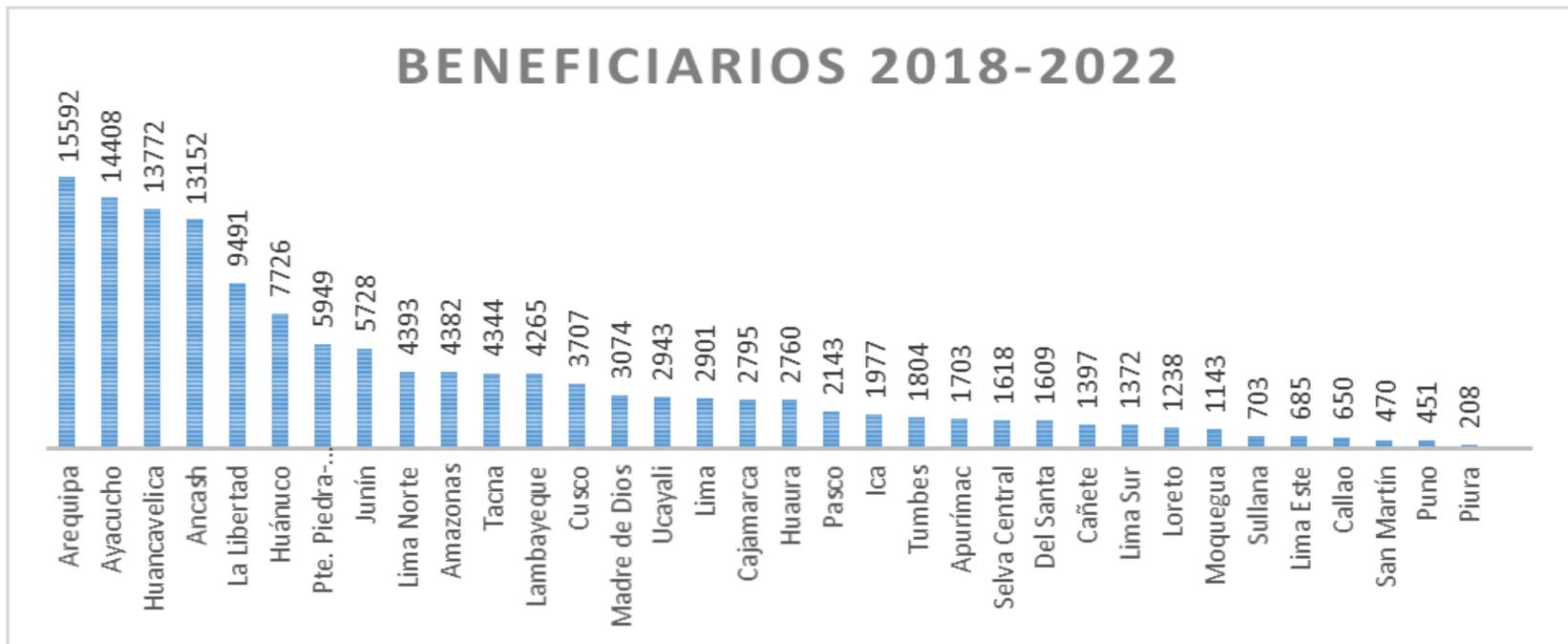
En tal sentido, el servicio de Justicia Itinerante, ha beneficiado desde el 2018 hasta el 2022, a 140 mil 553 personas a nivel nacional en los 34 distritos judiciales.

DISTRITO JUDICIAL	AÑOS			
	2018	2019	2021	2022
Amazonas	403	91	3649	239
Ancash	3842	6268	0	3042
Apurímac	1153	100	0	450
Arequipa	6495	5989	1497	1611

Ayacucho	9985	2259	107	2057
Cajamarca	1000	764	0	1031
Callao	173	200	0	277
Cañete	1119	0	0	278
Cusco	198	100	0	3409
Del Santa	500	200	128	781
Huancavelica	9240	711	0	3821
Huaura	2502	100	0	158
Huánuco	2084	1600	1236	2806
Ica	1215	100	0	662
Junín	2653	2258	364	453
La Libertad	8522	77	555	337
Lambayeque	2215	200	1150	700
Lima	2703	100	98	0
Lima Este	496	100	0	89
Lima Norte	1120	2626	128	519
Lima Sur	0	121	1251	0
Loreto	385	100	335	418
Madre de Dios	1344	1091	26	613
Moquegua	500	287	120	236
Pasco	1556	505	0	82
Piura	83	100	0	25
Puno	301	100	0	50
San Martín	100	170	0	200
Selva Central	194	508	479	437
Sullana	603	100	0	0
Tacna	3645	100	413	186
Tumbes	1365	94	345	0
Ucayali	1688	100	0	1155
Pte. Piedra-Ventanilla	3200	1799	0	950
Subtotal	72582	29018	11881	27072
Total	140553			

Fuente: Ficha de registro de beneficiarios - Informes enviados por las Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de las Cortes Superiores de Justicia del país.

Elaboración: Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.



Ficha de registro de beneficiarios - Informes enviados por las Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de las Cortes Superiores de Justicia del país.

Elaboración: Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad

5. METODOLOGÍA

Al ser el Poder Judicial un órgano autónomo con exclusiva potestad para administrar justicia a nombre de la nación¹, la Justicia Itinerante es una estrategia para llegar a la población más necesitada, trasladando y brindando los servicios judiciales al lugar donde se encuentran las personas en vulnerabilidad, fuera de las sedes judiciales. Antes de su ejecución práctica, se requiere realizar pasos de gestión pública, tales como la planificación y coordinación interinstitucional, así como la sensibilización y promoción de derechos.

Esta buena práctica forma parte de una intervención porque cumple con los objetivos del “Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad”, creado a través de la Resolución Administrativa N°028-2016-CE-PJ, a fin de lograr un mejor desarrollo y cumplimiento de las funciones, estrategias y actividades desarrolladas para la ejecución de las “100 Reglas de Brasilia”, a las cuales el Poder Judicial se adhirió en el año 2010.

El programa fue institucionalizado en el año 2011, mediante la Resolución Administrativa N°037-2011-CE-PJ, en un comienzo, como el “Programa Nacional Justicia en tu Comunidad”, hasta marzo del año 2017, en que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial creó la “Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad”, a través de la Resolución Administrativa N°089-2017-CE-PJ por la cual se incorporó dentro de la estructura orgánica del “Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad”.

Hasta el año 2021, se ejecutó el “Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad – Poder Judicial del Perú 2016-2021”, para la eficacia de las “Reglas de Brasilia”; particularmente, en cumplimiento de la Regla de Brasilia N°42: Proximidad, que desarrolla lo relacionado a la Justicia Itinerante como política pública y se enmarca en el Objetivo N°2 del Eje N°1: Acceso a la Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes.

En tal sentido, esta buena práctica es una estrategia desarrollada con metodología propia porque cumple con los objetivos del “Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de

¹ Artículo N° 01 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Vulnerabilidad”, el cual fue aprobado mediante la Resolución Administrativa N°264-2017-CE-PJ.

Se realiza una coordinación interinstitucional, entre el “Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad” con las 34 Comisiones Distritales de las Cortes Superiores de Justicia del país, quienes ejecutan el servicio de Justicia Itinerante, con la aprobación del plan de trabajo anual y del presupuesto asignado por la Gerencia General del Poder Judicial, los cuales son autorizados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Del mismo modo, la Justicia Itinerante, a la fecha, está contenida en la Acción Estratégica Institucional (AEI) 03.03.- “Programas de Justicia Itinerante implementados para la población en condición de vulnerabilidad” dentro del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial del Perú al 2030, aprobado por la Resolución N°136-2021-P-PJ.

También, son fuentes primarias de esta buena práctica los videos contenidos en el Anexo 2 del presente informe, el cual contiene las entrevistas y presentaciones del servicio de Justicia Itinerante que se realiza en los distritos judiciales al interior del país. Asimismo, son fuentes secundarias, los informes y estadísticas elaboradas por las Comisiones Distritales del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, a nivel nacional, así como las notas periodísticas contenidas en el Anexo 3 de este informe.

6. DESARROLLO

6.1. Servicio - Estrategia de Justicia Itinerante

Es el servicio que brindan jueces/zas y operadores/as judiciales, a nivel nacional, trasladándose a lugares alejados de escasos recursos económicos -pobreza o pobreza extrema- donde se concentran personas en condición de vulnerabilidad, para un real acceso a la justicia.

El servicio - estrategia consiste en la puesta a disposición de la población los servicios judiciales consistentes en la habilitación de mesa de partes itinerante, la celebración de audiencias itinerante y emisión o lectura de sentencias para las personas que inician o siguen un proceso judicial en las materias previstas.

6.2. Materias que atiende el Poder Judicial con la Justicia Itinerante

- **Alimentos:** Proceso judicial para obtener una sentencia judicial que ordena brindar una pensión para el sustento económico y periódico de la alimentación, salud, vivienda, vestido, educación y entretenimiento, para una hija o hijo, principalmente niño, niña o adolescente, así como para un/a cónyuge, conviviente, madre, padre, hermana o hermano. También, se gestionan los procesos por omisión a la asistencia familiar como un delito, asimismo es considerado como una forma de violencia económica, según la Ley N°30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.
- **Filiación Extramatrimonial:** Proceso judicial para obtener una sentencia judicial que declara la existencia del vínculo de carácter biológico entre un padre y su hija o hijo, que nació fuera del matrimonio entre el padre y la madre, sin reconocimiento de paternidad.
- **Violencia de Género contra las mujeres e integrantes del grupo familiar:** Proceso judicial para obtener una resolución judicial que dicta medidas de protección para una mujer o integrante del grupo familiar que ha sufrido violencia por parte de su pareja o familiar; así como para obtener una sentencia judicial que sanciona a la persona agresora.
- **Ejecución de actas de conciliación extrajudicial sobre alimentos:** Proceso judicial para obtener una resolución que ordena cumplir con lo establecido en un acta firmada en un centro de conciliación extrajudicial, donde las partes acuerdan una pensión de alimentos, que no se está realizando en la práctica.
- **Rectificación de actas de nacimiento, de matrimonio y de defunción:** Proceso judicial para obtener una resolución judicial que rectifica, es decir, corrige o modifica el nombre de la persona titular del acta o partida de nacimiento, matrimonio o defunción.
- **Otras materias que se habiliten:** La Corte Superior de Justicia, a través de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia, puede organizar el servicio de Justicia Itinerante para otras materias que considere necesarias para asistir a las personas en condición de vulnerabilidad.

6.3. Etapas de la Justicia Itinerante

Los servicios se ofrecen en lenguaje claro, sencillo, en el idioma predominante de la zona, de acuerdo a la edad, grado de madurez, nivel educativo, tipo de discapacidad y condiciones socioculturales.

- **Campaña Itinerante de promoción de derechos.** - Es promoción de la cultura jurídica a favor de las personas en condición de vulnerabilidad.
- **Mesa de Partes Itinerante.** - Es la unidad móvil que integra a los operadores del sistema de justicia con la finalidad de recibir demandas de alimentos, filiación extramatrimonial, rectificaciones, entre otros. Se puede realizar la calificación de demandas, señalar fecha de audiencia y notificar. Son casos nuevos que inician.
- **Celebración de Audiencia Itinerante.** - El juez o jueza realiza la audiencia, que implica la presencia de las partes, según la vía procedimental de la materia, promoviendo la oralidad en lenguaje claro, sencillo e idioma predominante de la zona. Son casos ya iniciados anteriormente, que se encuentran en la etapa judicial de celebrarse audiencia.
- **Emisión y lectura de sentencia.** - El juez o jueza dicta sentencia que sea ejecutable de acuerdo a la realidad y que sea comprensible al dar a conocer su contenido y decisión, a través de la lectura en voz alta ante las partes. Son casos en pleno proceso judicial, que se encuentran en el momento final para emitir sentencia.

6.4. Implementación de la Justicia Itinerante

El Poder Judicial implementa la Justicia Itinerante con los siguientes actores:

- ❖ **Juzgados con jurisdicción en la materia.** - Desarrollan las etapas del proceso judicial, principalmente, con la presencia y trabajo de Jueces/zas de Paz Letrado, que administran justicia en la zona de implementación de la justicia itinerante.
- ❖ **Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia de las Cortes Superiores de Justicia del Perú.** - Organizan las acciones de la justicia itinerante con los servicios judiciales en el lugar de implementación de la justicia itinerante, pudiendo contar con la ayuda de otras áreas del Poder Judicial y con las Orientadoras Judiciales.
- ❖ **Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad:** Gestiona el desarrollo de la justicia itinerante en coordinación con las diferentes cortes superiores de justicia del país y en articulación con otras instituciones.

6.5. Instituciones que colaboran con el Poder Judicial en la implementación de la Justicia Itinerante

El Poder Judicial ha gestionado convenios de cooperación interinstitucional y compromisos para llevar a cabo el servicio de Justicia Itinerante con el desplazamiento conjunto de los servicios para la población. Las instituciones colaboradoras que, en cumplimiento de sus funciones, acompañan al Poder Judicial en las jornadas de justicia itinerante son las siguientes:

- **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS):** Facilita la utilización de las plataformas del Programa Nacional PAIS Tambos, las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS) y el Sistema de Identificación de Hogares (SISFOH) para identificar a las personas en condición de vulnerabilidad y realizar las actividades de Justicia Itinerante.
- **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH):** Designa a conciliadores extrajudiciales y defensores públicos especializados que brinden asesoría legal gratuita y asuman la defensa legal de las personas en condición de vulnerabilidad.
- **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP):** Designa a defensores públicos especializados que brinden asesoría legal gratuita y asuman la defensa legal, así como a los profesionales que brinden una atención interdisciplinaria a las mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia familiar.
- **Ministerio de Salud (MINSA):** Designa médicos y personal sanitario que brinden atención gratuita, integral e interdisciplinaria a las personas en condición de vulnerabilidad.
- **Ministerio Público-Instituto de Medicina Legal:** Realiza las acciones necesarias para priorizar la atención a las mujeres y a los integrantes del grupo familiar víctimas de violencia. Agiliza los resultados de prueba biológica de ADN, en los procesos de filiación.
- **Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC):** Designa a funcionarios para tramitar la inscripción, reconocimiento y rectificación de actas de nacimiento, de matrimonio o de defunción.
- **Gobiernos Locales:** Designa a abogados especializados de los consultorios jurídicos gratuitos y de la DEMUNA que brinden orientación jurídica y defensa legal a las personas en condición de vulnerabilidad.

- **Colegios profesionales de abogados:** Designa a defensores sociales especializados que brinden asesoría legal gratuita y asuman la defensa legal de las personas en condición de vulnerabilidad.
- **Colegios profesionales de notarios:** Designa a notarios públicos que realicen de manera gratuita el trámite de rectificación de actas de nacimiento, de matrimonio y de defunción.
- **Otros colegios profesionales:** Designan a profesionales especializados para que brinden atención gratuita, integral e interdisciplinaria como lenguaje de señas, traducción e intérpretes de idiomas o lenguas, consejería psicológica y asistencia social para las personas en condición de vulnerabilidad.
- **Universidades:** Designan a estudiantes universitarios para que brinden orientación, apoyo y realicen actividades de servicio social en los lugares donde se implementa la Justicia Itinerante.
- **Orientadoras Judiciales:** Son mujeres lideresas en su comunidad, capacitadas y certificadas por el Poder Judicial, quienes de forma gratuita y voluntaria contribuyen a mejorar la justicia a favor de las personas y grupos vulnerables.

Por otro lado, en septiembre de 2017, la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad presentó el “Proyecto de Ley que regula la implementación de la Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad”, aprobado por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia mediante la Resolución Administrativa N°019-2017-SP-CS-PJ y presentado al Congreso de la República, recayendo en el Proyecto de Ley N°01861/2017-PJ, el cual contó con el Dictamen favorable por la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad. Actualmente, este proyecto fue archivado.

Sin embargo, desde la Comisión de Acceso a la Justicia se promovió la presentación del Proyecto de Ley N°2464/2021-CR que propone regular el servicio de Justicia Itinerante, el cual cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, y se espera su aprobación en este año 2023, para ser considerado como política pública nacional y multisectorial.

6.6. Fases de implementación de la Justicia Itinerante

- ✓ **Planificación**
 - Definición de la población objetivo
 - Determinación del presupuesto
 - Ubicación geográfica
 - Coordinación interna del Poder Judicial
 - Revisión de procesos judiciales sobre las materias pertinentes en la zona
 - Identificación de procesos judiciales en etapa previa de audiencias o sentencias

- ✓ **Coordinación con instituciones para contar con su colaboración**
 - Celebración de reuniones de trabajo, acuerdos y convenios con otras instituciones públicas y privadas
 - Realización de trabajo conjunto para la atención de personas en condición de vulnerabilidad
 - Organización de las jornadas de justicia itinerante para su participación activa

- ✓ **Sensibilización y promoción de derechos**
 - Sensibilización a jueces/zas, personal judicial y operadores del sistema de justicia
 - Información a la sociedad civil, especialmente de la zona donde se va a desarrollar la justicia itinerante
 - Promoción de derechos y sobre servicios judiciales a brindar en la fecha prevista

- ✓ **Prestación de servicios judiciales**
 - Desplazamiento hasta el lugar
 - Instalación de servicios judiciales
 - Atención a personas usuarias con la colaboración de las instituciones con las cuales se coordinó
 - Coordinación con las otras instituciones del sistema de justicia

- ✓ **Seguimiento a procesos judiciales**
 - Registro de servicios judiciales prestados
 - Registro de personas beneficiarias de la justicia itinerante
 - Determinación de personal específico para el seguimiento de los procesos judiciales
 - Realización de informes sobre el desarrollo y alcances de la justicia itinerante
 - Elaboración de estadísticas

7. DIFICULTADES Y FACILIDADES

7.1. Dificultades

Existe un vacío legal que impide establecer la obligatoriedad de las diversas instituciones del Estado vinculados a la ejecución del servicio de Justicia Itinerante, para el acercamiento del sistema de justicia hacia las personas y grupos vulnerables.

Sin una norma que regule estas responsabilidades sectoriales, las actividades de Justicia Itinerante están condicionadas a la buena voluntad de las autoridades de cada sector, sin tomarse en cuenta su gran importancia en beneficio de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, especialmente para aquellas que se ubican en zonas de la selva o de la sierra.

7.2. Facilidades

La buena práctica que permite el acercamiento del sistema de justicia hacia las personas y grupos vulnerables, es realizada, desde el año 2018, por los jueces, juezas, servidores jurisdiccionales y administrativos de las cortes superiores de justicia, quienes están comprometidos con el trabajo voluntario en beneficio de los ciudadanos.

De igual forma, existe un compromiso institucional para efectivizar el acceso a la justicia de los grupos vulnerables, prueba de ello fue la aprobación del Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad 2016-2021 y del Protocolo de Justicia Itinerante, por parte del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como la disposición de las partidas presupuestarias del Poder Judicial del Perú.

Es un esfuerzo institucional propio establecido por el Poder Judicial, de manera interna. Este servicio- estrategia, que se ha habilitado y funciona en las 34 Cortes Superiores de Justicia del país, se realiza gracias a la decisión política institucional.

8. MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA

La Comisión de Permanente de Acceso a la Justicia a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial logró la aprobación de diversos formularios digitales que permiten a las personas presentar demandas de alimentos para niños, niñas, adolescentes y personas adultas mayores, aumento de demanda de alimentos para niños, niñas, adolescentes y personas adultas mayores; y demanda acumulada de filiación

judicial de paternidad extramatrimonial y de alimentos para niñas, niños y adolescentes.

De igual manera, a través de la publicación de la Ley N° 31464 - Ley que modifica las normas que regulan los procesos de alimentos, a fin de garantizar la debida aplicación del principio del interés superior del niño y la obtención de una pensión de alimentos adecuada, se señala que las demandas de los ciudadanos podrán ser presentadas través de la Mesa de Partes física o de manera virtual empleando la Mesa de Partes Electrónica; alternativamente, la demanda puede ser presentada por medio de formularios físicos o electrónicos.

Al respecto, el Poder Judicial a través de la Resolución Administrativa N° 000439-2021-CE-PJ dispuso la implementación del proyecto denominado “Demanda de Alimentos Web” que es parte del proceso simplificado de alimentos, en las Cortes Superiores de Justicia del país, el cual permite la presentación de las demandas sin necesidad de contar con un abogado y de forma virtual a través de formularios sencillos; estas acciones recaen en la Regla de Brasilia 36 y 95, relacionado a la promoción de formularios de fácil manejo y nuevas tecnologías, respectivamente.

9. RESULTADOS

- La Justicia Itinerante ha pasado de ser una buena práctica judicial o un servicio de voluntariado que realizan desde hace varios años algunas cortes superiores de justicia del país, a convertirse en una política pública institucional nacional del Poder Judicial, que ha sido regulada con el Protocolo de Justicia Itinerante para establecer y cumplir con las responsabilidades sectoriales que el Estado peruano ha asumido con la ratificación de los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos.
- Al inicio, las personas y grupos en condición de vulnerabilidad, en especial las mujeres e integrantes del grupo familiar, no accedían al servicio judicial por encontrarse lejos de una sede judicial o hablar otro idioma distinto al oficial o vivir en condiciones de vida marginales. La situación alcanzada actualmente es su acceso al servicio judicial descentralizado e integrado, resolviendo sus conflictos en su lugar habitual de residencia; pasan a ser participantes en un proceso judicial.

- Tal como lo ha señalado la CIDH, *“la persistente situación de pobreza y pobreza extrema se traduce en graves obstáculos para el goce efectivo de los derechos humanos en los países de la OEA. (...) Las personas que viven en [condición] de pobreza enfrentan obstáculos de índole geográfica, económica, cultural y social para ejercer sus derechos”*²; al respecto, las personas en condición de vulnerabilidad no tienen manera de desplazarse hasta la entidad del sistema de justicia o la sede judicial o no disponen de tiempo para hacerlo debido a sus condiciones de vida. La situación alcanzada es la reducción promedio del tiempo de acceso a los juzgados y de los costos asociados al litigio, dando por resultado la aplicación de la celeridad procesal y la gratuidad de los procesos.
- La mejora de las capacidades de los operadores de justicia para responder a los asuntos judiciales de forma directa, da por resultado el incremento de la satisfacción del usuario.
- El incremento de la presencia judicial en los lugares que no tienen un fácil acceso a los juzgados tradicionales, genera la optimización del servicio y la mejora de la producción judicial.
- Las mujeres e integrantes del grupo familiar superan las barreras de acceso a la justicia para ejercer plenamente sus derechos fundamentales, demandado sus derechos de alimentos y a la identidad (filiación extramatrimonial de sus hijos/as), así como la protección de la integridad personal frente a la discriminación y la violencia por motivos de género.
- Se ha generado el acercamiento del sistema de justicia de pueblos indígenas, personas afrodescendientes o pertenecientes a otras diversidades étnicas y culturales, respetando su dignidad, el idioma o lengua (según la región), sus tradiciones y las propias formas alternativas y restaurativas de solución de conflictos.
- Los resultados de esta buena práctica son positivos, y se pueden evidenciar según los siguientes datos:

Se llevaron a cabo más de 4 mil 573 actividades del servicio de Justicia Itinerante

² CIDH. (2017). Pobreza y Derechos Humanos. Párr. 541 y 542

- De 2018 al 2022, se realizaron 867 campañas itinerantes de promoción de derechos.
- De 2018 al 2022, se instalaron 873 Mesas de Partes Itinerantes.
- De 2018 al 2022, se celebraron 2 mil 833 audiencias itinerantes.

SERVICIO DE JUSTICIA ITINERANTE	AÑOS			
	2018	2019	2021	2022
Realización de Campaña Itinerante de promoción de derechos	330	185	103	249
Instalación de la Mesa de Partes Itinerante	286	88	110	389
Celebración de Audiencia Itinerante	775	1782	147	129
Subtotal	1391	2055	360	767
Total	4573			

Fuente: Ficha de registro de beneficiarios - Informes enviados por las Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de las Cortes Superiores de Justicia del país.

Elaboración: Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.

Observación: Se precisa que durante el estado de emergencia, diversos servicios de atención a la ciudadanía fueron suspendidos a fin de evitar el riesgo de exposición, ello ha traído como consecuencia que la reducción en el ingreso de casos. Fuente: Defensoría del Pueblo (2020), Informe Adjuntía N° 007-2020-DP/ADM. Pág. 08

Se recepcionaron 5 mil 354 demandas a través del servicio de Justicia Itinerante

- De 2018 al 2022, se recibieron 2 mil 349 demandas de pensión de alimentos
- De 2018 al 2022, se recibieron 84 demandas de ejecución de acta de conciliación extrajudicial sobre pensión de alimentos
- De 2018 al 2022, se recibieron 557 demandas acumuladas de reconocimiento judicial de filiación extramatrimonial y de alimentos
- De 2018 al 2022, se recibieron 1 mil 573 demandas de rectificación de partidas de nacimiento; 179 demandas de rectificación de partidas de matrimonio; y 17 demandas de rectificación de partidas de defunción
- De 2018 al 2022, se recibieron 4 demandas de designación de apoyos y salvaguardias para personas con discapacidad
- De 2018 al 2022, se recibieron 591 denuncias de violencia contra la mujer y el grupo familiar

DEMANDAS RECIBIDAS EN MESA DE PARTES ITINERANTE	AÑOS			
	2018	2019	2021	2022

Pensión de alimentos	1189	298	323	539
Ejecución de acta de conciliación extrajudicial sobre pensión de alimentos	28	30	18	8
Filiación y pensión de alimentos (acumulada)	358	79	82	38
Rectificación de partida de nacimiento	1159	145	147	122
Rectificación de partida de matrimonio	40	20	112	7
Rectificación de partida de defunción	3	0	3	11
Designación de apoyos y salvaguardias para persona con discapacidad	0	0	3	1
Violencia contra la mujer y grupo familiar	260	123	119	89
Subtotal	3037	695	807	815
Total	5354			

Fuente: Ficha de registro de beneficiarios - Informes enviados por las Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de las Cortes Superiores de Justicia del país.

Elaboración: Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.

Se emitieron 2 mil 205 sentencias a través del servicio de Justicia Itinerante

- De 2018 al 2022, se emitieron 656 sentencias de pensión de alimentos
- De 2018 al 2022, se emitieron 36 sentencias de ejecución de acta de conciliación extrajudicial sobre pensión de alimentos
- De 2018 al 2022, se emitieron 184 sentencias de reconocimiento judicial de filiación extramatrimonial y de alimentos
- De 2018 al 2022, se emitieron 984 sentencias de rectificación de partidas de nacimiento; 25 sentencias de rectificación de partidas de matrimonio; y 7 sentencias de rectificación de partidas de defunción
- De 2018 al 2022, se emitieron 9 sentencias de designación de apoyos y salvaguardias para personas con discapacidad
- De 2018 al 2022, se emitieron 304 sentencias de violencia contra la mujer y el grupo familiar

SENTENCIAS EMITIDAS MEDIANTE LA JUSTICIA ITINERANTE	AÑOS			
	2018	2019	2021	2022
Pensión de alimentos	375	167	67	47
Ejecución de acta de conciliación extrajudicial sobre pensión de alimentos	16	8	9	3

Filiación y pensión de alimentos (acumulada)	139	1	37	7
Rectificación de partida de nacimiento	781	84	109	10
Rectificación de partida de matrimonio	20	0	5	0
Rectificación de partida de defunción	3	0	3	1
Designación de apoyos y salvaguardias para persona con discapacidad	0	1	2	6
Violencia contra la mujer y grupo familiar	146	127	28	3
Subtotal	1480	388	260	77
Total	2205			

Fuente: Ficha de registro de beneficiarios - Informes enviados por las Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de las Cortes Superiores de Justicia del país.

Elaboración: Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.

10. LECCIONES APRENDIDAS

- Establecer de forma anticipada un cronograma de actividades que priorice las zonas con mayor incidencia de violencia y pobreza, así como establecer fechas y horas en los cuales se realizará el servicio de Justicia Itinerante, sobre todo en las zonas de la sierra y la selva.
- Promover mayores acciones de difusión sobre el servicio de justicia itinerante a través de los diferentes medios de comunicación locales, principalmente en las zonas de pobreza o extrema pobreza.
- Aplicación de un marco normativo que establezca la obligatoriedad de los diversos sectores del Estado vinculados al sistema de justicia, para garantizar su participación en el servicio de Justicia Itinerante y fortalecer las relaciones interinstitucionales.
- Promover que los operadores de justicia a nivel nacional, adopten el sistema de justicia itinerante dentro de sus jurisdicciones.

11. RECOMENDACIONES

- Promover capacitaciones continuas a los operadores de justicia sobre la implementación y aplicación del Protocolo de Justicia Itinerante.

- Promover la aprobación convenios con los integrantes del sistema de justicia a fin de ejecutar el servicio de Justicia Itinerante de forma articulada y con presencia de las diferentes instituciones de justicia que buscan garantizar el acceso a justicia.
- Contar con un presupuesto autónomo a fin de que los operadores de justicia tengan una mejor disponibilidad para realizar el servicio de Justicia Itinerante y en un mayor número de lugares que concentran grupos vulnerables.

12. LISTADO DE EVIDENCIAS

Anexo 1: Videos sobre Justicia Itinerante

Anexo 2: Resoluciones administrativas emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Anexo 3: Notas periodísticas y revistas

ANEXOS

Anexo 1: Videos sobre Justicia Itinerante

- Reglas de Brasilia:
<https://www.youtube.com/watch?v=ys0BwZJTKWo>
- Justicia Itinerante en Puno:
<https://www.youtube.com/watch?v=moaj3SthO4I>
- Justicia Itinerante entrevista en aimara:
<https://www.youtube.com/watch?v=HbFppEsK3MI>
- Justicia Itinerante Intercultural:
<https://www.youtube.com/watch?v=BjuyFI9BOQE>
- Superior de justicia de Ayacucho realizó la Feria Itinerante “Llapanchikpaq justicia”
<https://www.youtube.com/watch?v=EUTGwUjISIs>
- Justicia Itinerante en Cusco, Centro Poblado de Huayhuhuasi.
<https://bit.ly/3HJEtYs>
- Justicia Itinerante en Huánuco, Centro poblado de Carhuapata
<https://bit.ly/3WLSGx6>
- Justicia Itinerante en Arequipa, Chivay
<https://bit.ly/40tTHZd>

Anexo 2: Resoluciones administrativas emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

- Resolución Administrativa N°000198-2020-CE-PJ de adhesión del Poder Judicial a la actualización de las Reglas de Brasilia:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-adhesion-a-las-reglas-de-brasilia-sobre-acceso-a-la-resolucion-administrativa-no-000198-2020-ce-pj-1874495-4/>
- Resolución Administrativa N°266-2010-CE-PJ de adhesión del Poder Judicial a las Reglas de Brasilia:
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/66cd87804c77aed798f6de7b99635ed1/RA_N_266-2010-CE-PJ.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=66cd87804c77aed798f6de7b99635ed1
- Resolución Administrativa N°037-2011-CE-PJ que crea el Programa Nacional Justicia en tu Comunidad:
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/261bd4804bd816dd9f83df40a5645add/RA_N_037_2011_CE_PJ.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=261bd4804bd816dd9f83df40a5645add

- Resolución Administrativa N°090-2016-CE-PJ que aprueba el Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad – Poder Judicial del Perú 2016-2021:
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/05401f80461a5daa881afa04d51e568e/RA_090_2016_CE_PJ%2B-PLAN+NACIONAL.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=05401f80461a5daa881afa04d51e568e
- Resolución Administrativa N°028-2016-CE-PJ que crea el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/crean-el-programa-nacional-de-acceso-a-la-justicia-de-perso-resolucion-administrativa-no-028-2016-ce-pj-1342060-5/>
- Resolución Administrativa N°089-2017-CE-PJ que crea a la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/disponen-que-el-programa-nacional-de-acceso-a-la-justicia-de-resolucion-administrativa-no-089-2017-ce-pj-1503648-5/>
- Resolución Administrativa N°264-2017-CE-PJ que aprueba el Protocolo de Justicia Itinerante:
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/8428c90046200e2ba821fa04d51e568e/Protocolo+de+Justicia+Itinerante+RA_264_2017_CE_PJ%2B-%2B08_09_2017.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=8428c90046200e2ba821fa04d51e568e
- Proyecto de Ley N°1861/2017-PJ, Proyecto de Ley que regula la Justicia Itinerante:
http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0186120170911..pdf
- Resolución Administrativa N° 330-2018-CE-PJ
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/c1cec18049aa077fa38fff742402ff6f/FORMULARIO+DE+DEMANDA+DE+AUMENTO+DE+PENSI%C3%93N+DE+ALIMENTOS+PARA+NI%C3%91AS%2C+NI%C3%91OS+Y+ADOLESCENTES.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c1cec18049aa077fa38fff742402ff6f>
- Resolución Administrativa N° 331-2018-CE-PJ
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/d8ea868049aa04d5a2dbfe742402ff6f/FORMULARIO+DE+DEMANDA+ALIMENTOS+PARA+NI%C3%91AS%2C+NI%C3%91OS+Y+ADOLESCENTES.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=d8ea868049aa04d5a2dbfe742402ff6f>
- Resolución Administrativa N° 332-2018-CE-PJ

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/4c31788049aa0123a292fe742402ff6f/FORMULARIO+DE+DEMANDA+ACUMULADA+DE+FILIACI%C3%93N+JUDICIAL+DE+PATERNIDAD+EXTRAMATRIMONIAL+Y+DE+ALIMENTOS+PARA+NI%C3%91AS%2C+NI%C3%91OS+Y+ADOLESCENTES.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=4c31788049aa0123a292fe742402ff6f>

Anexo 3: Notas periodísticas y revistas

- El Peruano: Poder Judicial pide al Congreso atender con prioridad dictamen sobre justicia itinerante:
<http://www.elperuano.pe/noticia/202112-poder-judicial-pide-al-congreso-atender-con-prioridad-dictamen-sobre-justicia-itinerante>
- Revista Perú 5 – Poder Judicial:
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/bf671500421c90688d66dfb3be91b58f/REVISTAVIRTUAL5EDICION-final.compressed.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=bf671500421c90688d66dfb3be91b58f>
- Revista Perú 6 – Poder Judicial:
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/79567f80434c816c8a8adee2da5cdfbc/REVISTA-FINAL-FINAL-FINAL-PLIEGO.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=79567f80434c816c8a8adee2da5cdfbc>
- Revista Perú 7 – Poder Judicial:
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/30d06d80449d7d36b4a5fe01a4a5d4c4/CUADRADO-FINAL.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=30d06d80449d7d36b4a5fe01a4a5d4c4>
- Revista Perú 8 – Poder Judicial:
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/8fd0b680461df557a196fb04d51e568e/revista8%28pliego%29.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=8fd0b680461df557a196fb04d51e568e>
- Justicia Itinerante en Huaycan:
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ajpvyc/s_ajpvyc/as_noticia/cs_n_feria-justicia-itinerante-se-realizo-en-huaycan
- Justicia Itinerante en Puno:
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ajpvyc/s_ajpvyc/as_noticia/cs_n_01-02-2019-puno
- Aprueban formularios de alimentos y filiación para la Justicia Itinerante:

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ajpvyc/s_ajpvyc/as_noticia/cs_n_31-12-2018

- Justicia Itinerante en Chiclayo:
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ajpvyc/s_ajpvyc/as_noticia/cs_n_lam_bayequ-23-05-2019
- Justicia Itinerante en Amazonas:
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ajpvyc/s_ajpvyc/as_noticia/cs_n_justicia-itinerante-en-alto-amazonas-yurimaguas
- Justicia Itinerante en todo el país:
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ajpvyc/s_ajpvyc/as_noticia/cs_n_26-11-2018
- Campañas itinerantes “Llapanchikpaq Justicia”:
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ajpvyc/s_ajpvyc/as_noticia/cs_n_llapanchikpaq-justicia-comision
- Justicia Itinerante en Sullana:
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ajpvyc/s_ajpvyc/as_noticia/cs_n_sullana
- Curso sobre Justicia Itinerante:
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ajpvyc/s_ajpvyc/as_noticia/cs_n_poder-judicial-capacita-a-magistrados-sobre-justicia-itinerante
- Red de acceso a la justicia:
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ajpvyc/s_ajpvyc/as_noticia/cs_n_29-08-2019

PANEL FOTOGRÁFICO



Corte Superior de Justicia de Loreto, realización de la primera etapa de justicia itinerante (sensibilización), comunidad campesina de Cañaverál del distrito de Belén (agosto de 2022).



Corte Superior de Justicia de Huancavelica, recepción de demandas en el Centro Poblado Huachocolpa, 09 de mayo de 2022.



Feria itinerante “Justicia para Todos”, desarrollada en el AAHH La Galaxia III de la parte alta del distrito de Miraflores, Corte Superior de Justicia de Arequipa, justicia itinerante (2022)



Corte Superior de Justicia de Cusco, Orientación en la sede judicial de Echarati a través de la “Mesa de Partes Itinerante”, 07 de junio del 2022



Corte Superior de Justicia de Lima Este, justicia itinerante en Jicamarca de San Juan de Lurigancho, mayo del 2022.



Corte Superior de Justicia de Ayacucho, justicia itinerante, Juzgado de Paz de San Juan Bautista (2022)



Corte Superior de Justicia de Amazonas, justicia itinerante, distrito de Asunción (2022)



Corte Superior de Justicia de Ayacucho, rectificación de acta de nacimiento en el día, distrito de Vinchos, mayo del 2022.



Realización de la primera etapa de la justicia itinerante, Puerto de Nanaya, provincia de Maynas a bordo de los tradicionales buses, junio del 2022.